

**LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL,  
A PARTIR DE LA CONCILIACIÓN ESCOLAR.**



**Autor:**

**DANNA LISETTE OROZCO ARROYO.**

**u0601075@unimilitar.edu.co**

**Trabajo presentado como requisito de grado para optar al título de:  
ABOGADO.**

**Docente tutor:  
MARIELA CEDIEL PEÑA.**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA SEDE CAMPUS.  
FACULTAD DE DERECHO.  
DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN.**

**CAJICÁ, 8 DE MARZO DEL 2022.**

## Contenido:

1. Resumen:	3
2. Introducción:	4
3. Pregunta Problema:	6
4. Objetivo general y específico:	6
4.1 General:	6
4.2 Específicos:	6
5. Discusión:	7
5.1 La Conciliación Escolar.	11
5.2 Resolución de Conflictos.	13
5.3 La conciliación escolar como mecanismo de solución de problemas.	15
5.3.1 Proyecto de acuerdo 128 de 2002 del Concejo de Bogotá.	17
5.3.2 Programa de Conciliación escolar en la Cámara de Comercio.	18
5.3.3 Ley 1620 de 2013.	19
5.4 Construcción Social.	21
6. Conclusión:	24
7. Agradecimientos:	27
8. Referencias bibliográficas:	28

## 1. Resumen:

Este trabajo tiene como objetivo fundamental exponer la importancia de la conciliación escolar como mecanismo de resolución de conflictos en los centros educativos, en pro de la familia y de la escuela, ver cómo la misma puede generar construcción social, teniendo en cuenta que la escuela y la familia son los primeros entes socializadores y formadores del carácter e identidad de los niños, niñas y adolescentes, a través de la práctica de normas, valores y principios, los cuales son herramientas esenciales para desenvolverse en la sociedad.

Con este texto Argumentativo–Reflexivo, se quiere demostrar que, a través de la implementación de la conciliación escolar, se permite la participación en la resolución de conflictos a temprana edad, buscando que la sociedad tenga una concientización a la hora de afrontar los conflictos y, sobre todo, que la escuela sea participe, siendo este también un espacio al cual se pueda acceder para mitigar los problemas socio-familiares con conciliaciones de carácter escolar y familiar.

Al desarrollar en el ámbito escolar y familiar la aplicación de la conciliación, la escuela se convierte en el medio idóneo para fomentar habilidades socioemocionales que resignifican las relaciones intrafamiliares, contribuyendo a la unión familiar, progresos académicos, relaciones personales y convivenciales. Concluyendo que el ambiente escolar juega un papel de suma importancia en el desarrollo integral para la construcción social y debe trabajarse al unísono con la familia, siendo la conciliación el mecanismo idóneo para lograrlo.

**Palabras claves:** Conciliación, Construcción Social, Escuela, Familia, Resolución de Conflictos.

## **2. Introducción:**

La conciliación ha adquirido a través del tiempo fuerza y visibilidad en las sociedades actuales como mecanismo de resolución de conflictos. En el caso colombiano, este mecanismo adquirió fortaleza como respuesta a los muchos años de violencia a los que estuvo y ha está sometida la patria colombiana. Colombia a lo largo de la historia, ha estado inmersa, y ha sido víctima y victimario de diferentes clases de violencia, desde física, psicológica, política, sexual, emocional, de género y hasta económica.

Como lo expone el índice de Paz Global publicado por el Instituto de Economía y paz (2021), donde Colombia ocupa el puesto 144 dentro del Rankin de paz global, entro de un estudio de 163 economías analizadas, considerando factores de desigualdad importantes que se acentuaron en lo que va corrido de la pandemia, es decir, que de acuerdo a este estudio publicado se puede considerar a Colombia como un país peligroso. Esta posición ha empeorado, ya que en el año 2020 estaba en el puesto 140, con un puntaje de 2,632 puntos en el Índice de Paz Global. Y para el año 2021 este puntaje fue de 2,694 puntos (Institute for Economics and Peace, 2021). El índice mide dentro de otros indicadores las características culturales de la sociedad frente a la vida y a la convivencia.

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia (2021), sobre las violencias en tiempos de COVID, se logra identificar un aumento en los números de homicidios del año 2020 en el cual fueron (Hombre: 9.128 y Mujer: 784) con referencia a las del 2021 (Hombre: 10.966 y Mujer: 893). Así mismo, se logró identificar que, de los 10.966 hombres asesinados en el

año 2021, 2.128 lo fueron en el municipio del valle del cauca y de las 893 mujeres, 135 fueron en el municipio de Antioquia. Adicionalmente a estos sucesos, preocupa el aumento de la violencia y el impacto humanitario que esto tiene en la población, sobre todo en temas relacionados con víctimas de homicidio, masacres y desplazamiento forzado (Redacción justicia, 2021).

Como respuesta a dicha realidad y a la influencia de la educación temprana y la participación familiar en la sociedad, el presente trabajo busca evidenciar la necesidad de implementar mecanismos alternativos por medio de los cuales se busque explotar las ventajas y beneficios de la conciliación, y la importancia de aprender de la reconciliación en la sociedad, y específicamente en los niños y adolescentes que cursan su escolaridad. Para lograr lo anteriormente planteado, se desarrollará una propuesta de desarrollo social y académica enmarcada bajo la realidad judicial de Colombia y el congestionamiento de la Rama Judicial, lo cual permitirá visualizar la importancia de la educación en conciliación y métodos alternativos de resolución de conflictos en niños y adolescentes.

### **3. Pregunta Problema:**

¿Cuál es la importancia de la Conciliación Escolar como medio de resolución de conflictos y construcción social?

### **4. Objetivo general y específico:**

#### **4.1 General:**

- Analizar la importancia de la conciliación escolar, como resolución de conflictos y construcción social.

#### **4.2 Específicos:**

Para el alcanzar el logro anterior se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Definir la Conciliación escolar, la resolución de conflictos y construcción social.
- Identificar la conciliación escolar como un mecanismo de resolución de conflictos, generando construcción social desde la escuela.
- Argumentar la importancia de la aplicabilidad de la conciliación escolar.

## **5. Discusión:**

Es importante iniciar con esta reflexión valerosa: “Educad a los niños y no tendréis que castigar a los hombres”, frase del filósofo y matemático Pitágoras, quien en su posición privilegiada generó ideas filosóficas estructurales en la educación y en la sociedad que pueden servir como unión entre lo que conocemos hoy como una estrategia de solución de conflictos y construcción social. Es por esto que para iniciar nuestra temática argumentativa, debemos hacer énfasis que mediante la educación y la guía a los niños, niñas y adolescentes, se puede prevenir el perfeccionamiento de estrategias y habilidades inapropiadas en adultos para desarrollar los conflictos e inconvenientes del día a día en la sociedad.

Si hacemos referencia a nuestra realidad colombiana y de algunos países de la región donde la interpretación literal de nuestra reflexión planteada “Educad a los niños y no tendréis que castigar a los hombres”, en muchos contextos de formación tanto familiar como de la educación escolar se tiende a tratar de forma restrictiva y severa a los niños y adolescentes, pretendiendo que de esta manera y de forma radical se forjaran hombres acorde a lo planteado política y socialmente, grave error plantearlo e interpretarlo de esta manera.

Claramente sabemos que las conductas sociales y las políticas institucionales deben ser practicadas y respetadas, más aún si están orientadas a una sana convivencia dentro del marco del respeto y la igualdad, con una perspectiva de construcción de tejido humano acorde con los cambios generacionales que van de la mano a iniciativas de autoaprendizaje y autoconocimiento, influenciados por nuevas tecnologías y nuevas metodologías que nos orientan a “aprender a aprender”.

De la misma manera la importancia de la Conciliación Escolar como medio de resolución de conflictos y construcción social requiere de nuevas estrategias y dinámicas que involucren a toda la comunidad educativa, desde lo institucional hasta el entorno donde se desarrolla cada individuo que de ella hace parte, considerándose de vital importancia esta conciliación escolar y la resolución de conflictos como la base de un tejido social constructor de mujeres y hombres de bien, conscientes de sus deberes y obligaciones frente a las responsabilidades educativas y familiares de nuevas generaciones.

Educar a los niños desde esta área, hace referencia a la presentación y el progreso de los diferentes métodos de desarrollo de problemas como lo es la Conciliación. Esta propicia una cultura de paz y sana convivencia que cumple con los principios éticos de equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, neutralidad, legalidad, celeridad y economía, que han estado están de forma tácita en las normas que dan nacimiento a los mecanismo de resolución de conflictos, y que se dan fuerza de aplicabilidad con la Ley 23 de 1991, a los cuales se esperan que estén explícitos en el proyecto de acuerdo del Estatuto de Conciliación, por lo cuales son:

- *La buena fe*, es la necesidad de la partes durante el dialogo y durante el abordaje de la audiencia de conciliación, se aborde la temática con honestidad y lealtad, confiando en que esa será la conducta optada por las partes durante el trámite y audiencia de conciliación.
- *La confidencialidad*, tanto el conciliador como las partes y todo aquel participe dentro del proceso de conciliación, se guardara absoluta reserva de todo lo

mencionado y propuesto por las partes, asegurando que no será utilizado en otros espacios.

- *La celeridad*, es uno de los principios fundamentales de procedimiento de Conciliación, ya que uno de los objetivos principales de este mecanismo es permitir que las partes encuentren una solución rápida y oportuna al conflicto, sin la necesidad de llegar a un proceso judicial.
- *La dignidad humana*, nadie será discriminado por su condición social, económica, política, racial, de género, sexo, religión; buscando siempre la igual de oportunidad para las partes de llegar a una solución a un conflicto, queriendo siempre que cualquier ciudadano tenga acceso al servicio.
- *La economía*, permite que las partes se ahorren el tiempo que les exigiría estar involucradas en un proceso judicial, adicional, permitirá que las partes ahorren dinero en los gastos procesales que exige un proceso en la jurisdicción ordinaria.
- *La equidad*, busca que el sentido de la justicia, sea aplique al caso particular en materia de conciliación.
- *La gratuidad*, aunque la aplicación de esta no es obligatoria ya que la ley faculta a los particulares a ejercer funciones públicas en esta materia prestando el servicio de manera onerosa, si se le da la facultad a instituciones que puedan ser partícipes en el proceso de creación de centros de conciliación prestando el servicio a la comunidad, generando acercamiento al ciudadano a la justicia y a buscar formas de solución de conflictos alternativas, generando apoyo aquellas entidades estatales con funciones conciliadoras.

- *La imparcialidad y la neutralidad*, son garantías de justicia y seguridad. El conciliador con su intervención durante el procedimiento de conciliación generará el entorno propicio para encontrar soluciones por las partes, siendo este un ser aislado a puntos de favoritismo o preferencia en la problemática o decisiones.
- *La legalidad*, se entenderá en que el conciliador como ser capacitado, primara en que todas las actuaciones dentro del proceso de conciliación se realicen conforme a la normativa y el ordenamiento jurídico, procurando la aplicación del orden y las buenas costumbres.
- *La veracidad*, busca lo que realmente quieren las partes y se manifiesta en la proposición de soluciones y la toma de decisiones en el acuerdo conciliatorio al que llegaran de manera libre y espontánea generadas en el dialogo, como la mejor solución para ambas partes.

De esta manera, los principios de paz, respeto, tolerancia y en general el manejo y solución de conflictos se convierten en alternativas de convivencia pacífica que se deben implementar en los planteles educativos para la formación de todos los futuros ciudadanos, buscando con esto disminuir la violencia en todos los ámbitos, concientizándonos de la importancia de vivir en armonía, rescatando los valores como la solidaridad, la honestidad, colaboración, armonía, tolerancia, ayuda mutua, respeto y la convivencia pacífica, teniendo en cuenta la gran necesidad de resolver los conflictos que cotidianamente se presentan en nuestra sociedad, a través de la Conciliación como mecanismo alternativo de solución (Betancourt, 2012).

## **5.1 La Conciliación Escolar.**

La palabra "Conciliar", según el diccionario de la real academia de la lengua española, proviene del latín Conciliare, que significa "Concertar, poner de acuerdo, componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí, o en una segunda acepción" (Betancourt, 2012). De igual manera, la Conciliación es "un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador" (Ley 446, 1998, art. 64).

Aunque la norma anota que la conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos por medio del cual, dos o varias personas gestionan por sí mismas una solución a sus discrepancias o diferencias; la corte constitucional expresa que la finalidad de la conciliación consiste en el "entendimiento directo con el presunto contrincante, llevándolos a la convicción de que de la confrontación de puntos de vista opuestos se puede seguir una solución de compromiso sin necesidad de un tercero decida lo que las partes mismas puedan convenir" (Ortega, 2012).

Por tal razón, la conciliación se puede identificar como una herramienta para la cultura de paz y la convivencia, en la que la empatía, la escucha activa y la asertividad se configuran como el mecanismo de resolución. Por su parte, La conciliación escolar, es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, normalmente estudiantes, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador o facilitador que a su vez también es normalmente un estudiante.

La conciliación escolar entonces, es una alternativa de solución a las diferencias, la cual permite que los jóvenes estudiantes solucionen, de forma autónoma y autodidacta, los conflictos interpersonales que surgen en su cotidianidad escolar, que pueden provenir de su entorno familiar, círculo social o escolar. Visto desde este ángulo, en el ámbito educativo, la conciliación escolar conduce a la construcción de una cultura conciliadora como parte de las actitudes de conducta que deben tener los jóvenes respecto a una clara noción de corresponsabilidad en la dinámica de las relaciones. Con esto se logra que perciban el conflicto de forma diferente y más aún, se llegue a la conciencia de igualdad y respeto por el otro, logrando generar un verdadero capital social.

Así pues, es de entenderse que la escuela se ha convertido a lo largo de los últimos años en el primer escenario en que los menores de edad, socializan en un entorno ajeno a la familia, en el que está inmerso dentro de las particularidades de una sociedad; por lo que es en este espacio donde se da inicio a la formación como individuos, pertenecientes a un grupo dentro del cual se debe aprender a conllevar las situaciones que dentro de la misma surgen: reglas, conflictos, responsabilidades, obligaciones, entre otros (Betancourt, 2012). Los impactos de la conciliación escolar según lo expone la Cámara de Comercio de Cali (CCC), 2013) son:

- Apoyar a la construcción de un ambiente y espacio adecuado para la resolución de problemas y conflictos, que permitan mitigar la solución de estos de forma violenta.

- Promover en el entorno de relaciones personales el respeto, la paz y la tolerancia, abordaje que se dará tanto en estudiantes, docentes, directivos y un alcance hasta familiar.
- Generar desde la educación en conciliación una cultura de paz que proyecte y se refleje en el entorno del niño, que a largo se va a reflejar en el entorno escolar y en su entorno personal.
- Contribuir a crear un ambiente de respeto al otro, generando la verdadera convivencia escolar.

En la conciliación escolar entonces, se busca rescatar los valores necesarios para la interacción humana, como el respeto, compromiso, tolerancia, responsabilidad, el valor de la palabra, entre otros. Así mismo, en las instituciones, se establece como un mecanismo con el cual los jóvenes solucionan directamente sus conflictos.

## **5.2 Resolución de Conflictos y los mecanismos alternativos.**

El termino conflicto proviene de la palabra latina conflictos que quiere decir chocar, afligir, infligir; que conlleva a una confrontación o problema, lo cual implica una lucha, pelea o combate. Como concepción coloquial del ciudadano se determina que el conflicto es parecido a desgracia, a mala suerte, a violencia, como una situación desafortunada para las personas que se ven envueltas en él.

Al conflicto también se le define como un estado emotivo doloroso, generado por una tensión entre deseos opuestos y contradictorios que ocasiona contrariedades interpersonales y sociales, y en donde se exterioriza una resistencia y una conducta humana reflejada muchas veces en el estrés, lo cual es una forma muy común de

experimentarlo. Desde el campo de la psicología, se enfatiza en el fracaso, considerando que el conflicto se presenta cuando al menos una de las partes experimenta frustración ante la obstrucción o irritación causada por la otra parte: «Por tanto el conflicto surge en cuanto las partes perciben que las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos se obstruyen entre sí» (Mundéate y Martínez, 1994, citados por Jares, 2002, 44).

Entrar en el desarrollo de aplicación de la resolución de problemas presenta diferentes facetas. Por lo que acceder a las diferentes alternativas de resolución de conflictos, corresponden a mecanismos no formales y solidarios que brindan un elemento fundamental en la humanización del conflicto, con la presencia de una tercera persona que actúa como facilitadora especialista en resolución o prevención del conflicto. Las formas alternativas son una debida opción cuando la convivencia diaria, familiar y comunitaria ha sido transgredida de manera intencional y repetitiva con perjuicios a nivel emocional, social, físico o legal de una persona, (Fuquen, 2003). Dentro de las formas alternativas de resolución de conflicto, se identifica la negociación, la mediación y el arbitraje como:

- *La negociación:* Es el proceso a través del cual los actores o partes involucradas llegan a un acuerdo. Este se trata de un modo de resolución pacífica, manejado a través de la comunicación, facilitando el intercambio para satisfacer objetivos sin usar la violencia.
- *La mediación:* en este mecanismo alternativo de solución de conflictos se busca que una persona neutral, asiste a los interesados para encontrar una solución al conflicto. Se trata de un sistema de negociación facilitada,

mediante el cual las partes involucradas en un conflicto, preferiblemente acompañadas por sus abogados, intentan resolverlo, con la ayuda de un tercero imparcial quien es el llamado mediador, quien actúa como mentor de la sesión ayudando a que las parte que participan en la mediación encuentren una solución que les sea satisfactoria, es de aclarar que él puede intervenir para facilitar los caminos a una solución.

- *El arbitraje:* Es la búsqueda de una solución en la las partes le defieren a un tercero ecuánime, que es un particular llamado árbitro, para que esta pueda tomar decisiones lo más acertadas de acuerdo a su pericia sobre el caso que se le presenta, quienes las partes o actores se someten a aceptar la decisión proferida. Tiene similitud a un juicio, pero es importante mencionar que el árbitro es elegido por las partes, en procura de la conciliación y solución a un conflicto.

De esta manera, de la resolución de problema se puede resumir que es un proceso donde el sujeto se apropia de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, y desempeña un papel activo en un contexto determinado en el que se ayuda de todo un conjunto de herramientas culturales para realizar su actividad. En la interacción del sujeto con el objeto, este obtiene información acerca del último, apoyado en métodos, técnicas y procedimientos en un tiempo-espacio socio histórico cultural determinado (Díaz y Díaz, 2020).

### **5.3 La conciliación escolar como mecanismo de solución de problemas.**

Por su parte, la conciliación escolar, aunque no está reglado, se podrá determinar como un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más

estudiantes, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador o facilitador que a su vez también es normalmente un estudiante (Betancourt, 2012). Esta es una estrategia de prevención y resolución pacífica de los conflictos que se pueden presentar en el entorno escolar, brindando a los estudiantes con un conflicto dialogar entre ellos voluntariamente, con un tercer estudiante neutral, quien es un miembro del Equipo Mediador del colegio, para hablar de sus diferencias e intentar llegar a un acuerdo de una forma efectiva y colaborativa (Fundación Arco, 2021).

La conciliación no es sólo es una estrategia de resolución de conflictos, sino que sobrelleva una serie de servicios e instrucciones que educan en la cultura de la Paz y consolida formas de acción para dirimir los conflictos de una forma participativa y democrática. Ahora bien, el estudio sobre las trayectorias y experiencias de la conciliación o mediación escolar para la intervención en los conflictos, requiere un análisis más profundo, conformado por elementos teóricos que integren la definición de la temática que se desarrolla en este escrito.

Desde hace algunos años, ya vienen haciéndose propuestas administrativas, como proyectos de ley o políticas públicas en los colegios para combatir el conflicto escolar, instaurando medidas preventivas, elaborando e implementando los planes de convivencia y creando figuras que de algún modo intervengan en los conflictos escolares (Pérez, 2018). Colombia a la fecha, no ha avanzado en este tema al nivel en el que se encuentran otros países como Argentina o España; actualmente existen instaurados los programas de conciliación escolar en donde se busca que sean los estudiantes los propios mediadores de los conflictos de la sociedad educativa en la

que se encuentran, y aunque la temática de su abordaje en todos los casos no es llamada conciliación, si es ejecutado como mediación, buscando el mismo propósito de aprovechamiento de la conciliación, en Colombia se busca crear la influencia de las consecuencias positivas de dicha figura en los ciudadanos desde que están en el ámbito escolar, teniendo en cuenta que el mecanismo alternativo pionero en nuestra cultura es la conciliación.

En ese orden de ideas, a continuación, se expondrán con base en la investigación de Betancourt (2012), los primeros avances que se han generado sobre el tema:

### **5.3.1 Proyecto de acuerdo 128 de 2002 del Concejo de Bogotá.**

Para el año 2002, el Concejo de Bogotá redactó un Proyecto de Acuerdo con el que se buscaba establecer como obligatoria la Creación de Centros de Conciliación Escolar en las Instituciones Educativas del Distrito liderado por Lilia Camelo Chaves. Así pues, uno de los principales objetivos con este Proyecto, es lograr que la conciliación dejara de ser un proceso netamente jurídico, queriendo implementar su aplicabilidad en todos sus fundamentos en la vida cotidiana de los jóvenes y de los ciudadanos.

Este proyecto se propuso como la incorporación de la Conciliación como asignatura en los Colegios de Bogotá, queriendo fomentar en los menores de edad, los principios de paz, respeto, tolerancia y en general el manejo y solución de conflictos como alternativas de convivencia pacífica. La idea buscaba la formación de todos los ciudadanos, buscando con esto disminuir la violencia, concientizando sobre la importancia de vivir en armonía, rescatando los valores como la solidaridad, la honestidad, colaboración, armonía, tolerancia, ayuda mutua, respeto y la

convivencia pacífica, teniendo en cuenta la gran necesidad de resolver los conflictos que cotidianamente se presentan en nuestra sociedad, a través de la Conciliación como mecanismo alternativo de solución.

### **5.3.2 Programa de Conciliación escolar en la Cámara de Comercio.**

La Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del Centro de Arbitraje y Conciliación, ha estructurado una serie de programas, desde 1997, denominado Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) Educativo. Con dicho programa se busca resaltar la importancia de generar espacios de convivencia en los diferentes contextos de desarrollo en los que se hallan inmersos niños, jóvenes y adultos (Betancourt, 2012). El principal objetivo al desarrollar este programa era aportar estrategias dirigidas a la prevención, intervención y transformación de las relaciones de los niños y jóvenes, implementando la utilización de la conciliación en espacios de interacción como la escuela, logrando de esta manera una perspectiva innovadora y de respuesta para una transformación cultural en el manejo y uso adecuado del conflicto.

Así pues, estos Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), son mecanismos y/o herramientas utilizadas dentro del sector educativo, pues son una opción y sirven de guía para resolver cualquier tipo de conflictos entre personas de una manera amigable y sin la necesidad de acudir a los métodos tradicionales, donde los castigos y/o uso de la fuerza son frecuentemente utilizados (Pitta y Acosta, 2020, p.40).

Es de precisar que la Cámara de Comercio, es centro de fomento de cultura y desarrollo en lo que son los mecanismos de resolución de conflictos, y que lo que

buscan son espacio de interacción con el ciudadano, en este caso, niños, niñas y adolescentes, para crecimiento de cultura a la hora de resolver conflictos por más pequeños e insignificante que parezcas, propulsando como objetivo el dialogo.

### **5.3.3 Ley 1620 de 2013.**

En el año 2013, se reglamenta la Ley 1620 “por la cual sé que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”. Esta ley se establece como herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En esta ley se establecen acciones y decisiones que se deben de tener en cuenta en las instituciones educativas. Una de ellas es la incorporación en el manual de convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades de la ley 1620, además el manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

Como núcleo fundamental de la sociedad, la familia es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del

Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes. De esta manera, la conciliación escolar se convierte en una base fundamental en la formación académica y personal, debido a que le permite al estudiante apropiarse de sus habilidades y competencias sociales y de solución de problemas para así poder enfrentad la realidad de su día a día.

Diferentes han sido los proyectos propuestos para fomentar la conciliación escolar propuestos por las diferentes instituciones, educativas y públicas. Una de ellas fue propuesta por la secretaria de educación cámara de comercio de Bogotá en el año 2017 A través de un trabajo conjunto en 90 instituciones educativas, se buscó fortalece los comités escolares de convivencia para garantizar el respeto de los derechos humanos de la comunidad educativa y promover la conciliación y resolución pacífica de conflictos a través de un programa llamado Hermes (Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), 2020).

Esta es una herramienta de gestión con la que cuenta el comité escolar de convivencia para identificar e implementar estrategias que fortalezcan la convivencia y promuevan la construcción de relaciones más armónicas entre los estudiantes y demás miembros de las comunidades educativas, en las que no se recurra a la violencia para solucionar los conflictos.

Así mismo, existen muchos Centro de Arbitraje y Conciliación. Como lo es el caso de la Fundación ARCO, la cual se enfoca al entrenamiento integral en estrategias de manejo, gestión y solución de conflictos en las instituciones educativas. Se centra especialmente en la educación, teniendo presente que en estos escenarios es donde se focalizan acciones que permitan que los niños, niñas y jóvenes conciban la paz y

la no violencia como una forma de vida, fortaleciendo los valores cívicos y democráticos, la garantía y respeto de los derechos humanos, a favor de su desarrollo individual y de sus proyectos de vida.

La cámara de comercio de Pereira, por ejemplo, implemento el programa de conciliación escolar "Tejiendo paz" que comenzó el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Pereira (CCP) 18 años atrás. Este programa propuesto por la CCP, pretende formar para la ciudad y la región a estudiantes de colegios públicos en torno a mecanismos de resolución de conflictos que han impacten en la convivencia tanto dentro de las instituciones educativas como en su entorno. Otras instituciones privadas también se unen en pro del cumplimiento de la Ley 1620; así es el caso de "Somos Capazes, institución que busca contribuir a manejar la violencia escolar, así como la promoción y el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar como una celebración de la igualdad, la pluralidad y la no-violencia a través de proyectos de mediación en la institución (Somos Capazes, 2021).

Así pues, la conciliación se configura como un mecanismo indispensable a la hora de mediar o conciliar en el ámbito escolar, teniendo en cuenta que es en este ámbito desde donde se debe trabajar.

#### **5.4 Construcción Social.**

Los constructos sociales o construcciones sociales definen los significados, las nociones o connotaciones que las personas en determinada sociedad asignan a determinados objetos o eventos. Son artefactos que no existen en la naturaleza y se inventan para facilitar las relaciones interpersonales y la interacción entre las personas y el entorno. La realidad social humana, por ejemplo, es una construcción

de relaciones sociales, hábitos y estructuras, así como apreciaciones simbólicas, internalización de roles y formación de identidades individuales; lo cual se refleja en la vida cotidiana.

Esta realidad encierra todo lo referente al hombre, desde el lenguaje común hasta las instituciones. Este escenario es perceptible a través de dos niveles fundamentales de análisis: el plano subjetivo por el cual el criterio personal del individuo juzga algo como significativo; véase la amistad, por ejemplo; y, el plano objetivo, donde intervienen las instituciones y las estructuras sociales, como las burocracias gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil (Wróbel, 2016).

La primera obra que abordó la cuestión de las construcciones sociales fue quizás: La construcción social de la realidad de Peter L. Berger y Thomas Luckmann, publicada en los años sesenta. La idea central que defendían estos autores era el hecho de que las personas interactúan en un sistema social y forman con el tiempo, representaciones mentales de las acciones de los demás, convirtiéndose éstas en roles y reglas recíprocas que terminan siendo tipificadas y plasmadas en instituciones sociales. (Aso, s.f.). En este sentido, desde el marco teórico del constructivismo social se postula que el conocimiento se forma siempre en el cerco de una serie de prácticas con otros, siendo influyente el sistema cultural y social que lo impregna todo, partiendo de esto, es necesario hablar de que la realidad se construye socialmente; es decir, lo real se establecería como consecuencia de un proceso de acercamiento a un espacio de relaciones sociales, hábitos normalizados, y estructuras sociales instauradas.

Desde otra visión, para la psicología, la construcción social no debe ser entendida como antítesis de lo biológico, lo innato o lo real, ni como sinónimo de lo aprendido, lo falso o lo imaginado; tampoco es una justificación de la subjetividad individual. El construccionismo es una teoría sobre la naturaleza de la realidad en la que los objetos emergen de nuestras capacidades sensoriales y perceptuales, nuestras potencialidades físicas, las maneras como nos explicamos el mundo, y el lenguaje en ámbitos específicos del hacer humano, mientras interactuamos (Gutiérrez y Reiko, 2018).

## **6. Conclusión:**

La conciliación es uno de los mecanismos de resolución de conflictos que ha venido adquiriendo más popularidad al pasar el tiempo en la sociedad moderna. Como mecanismo alternativo en la oscilación de conflictos escolares, la conciliación se establece como una forma autónoma de solucionar los problemas en el aula y fuera de ella. La utilización de este mecanismo en el ámbito educativo conduce a la construcción de una cultura conciliadora como parte de las actitudes de conducta humana que deben tener los niños, niñas y adolescentes, aportando a una amplia noción de corresponsabilidad en dinamismo de las relaciones interpersonales.

Aunque muchos han sido los avances en materia de leyes, aun, en el caso colombiano, no aparece, por ejemplo, la conciliación como una asignatura obligatoria en las instituciones educativas, por el contrario, estas estrategias las brindan instituciones gubernamentales o del sector privado a las instituciones educativas. Así que está presente la necesidad de implementar mecanismos alternativos por medio de los cuales se busque explotar las ventajas y beneficios de la conciliación en la sociedad y específicamente en los niños, niñas y adolescentes que cursan su escolaridad.

Ante dicha realidad vivida, la influencia que tiene la educación temprana y la participación familiar en la sociedad, se estructura como mecanismos alternativos por medio de los cuales se busca resolver problemas y enseñar y poner en práctica la reconciliación en la sociedad,

Es importante mencionar que a futuro el conocimiento de la conciliación, y no solo esta como mecanismo de resolución de conflictos, permitirá que desde temprana

edad se de reconocimiento a la importancia de respeto hacia el otro, aceptando, que somos diferentes, y que, aunque no estemos de acuerdo con posiciones opuestas, se podrá llegar a un estado de conciencia en la sociedad sobre la escucha y comunicación asertiva, permitiendo el respeto por las diferencias, y por el otro.

Por otra parte, el entorno escolar va ligado al entorno familiar, y la escuela se puede convertir a futuro en un espacio estructurado y reglamentado normativamente para el acceso de solución de conflictos en derecho en materia de relaciones interpersonales entre pares escolar y también el ámbito familiar.

También a largo plazo, la implementación de la conciliación escolar, permitirá que los centros de conciliación sean el escenario adecuado para dirimir toda clase conflictos, esto permitiendo que, con la conciliación escolar, sea una herramienta para que la sociedad Colombia tome como cultura, la resolución de conflictos, por medio de los mecanismos alternativos existentes; esperando que en un futuro se hable de la esperada descongestión judicial.

Es importante no olvidar el papel que desarrollan los docentes dentro del entorno psicosocial en la primera infancia, estos son los primeros entes formadores de hábitos y normas; es por esto que ellos deben abordar el tema de la conciliación en una debida forma, y con la correspondiente capacitación, aplicando la cultura de paz. Esto es fundamental para la creación de futuros ciudadanos conciliadores, siendo la escuela y el docente el primer acercamiento del menor de edad a la sociedad.

La conciliación escolar realiza acciones en pro de empoderar a la escuela, en el sentido que, tanto los docentes como los estudiantes, estarán en la búsqueda de estrategias que ayuden a la resolución de las diferentes problemáticas que se pueden

presentar en el ámbito escolar, lo que implica un cambio, no solo al niño, niña y adolescente, sino también a los docentes, quienes se empoderaran en temas de conciliación; entendiéndose que en la forma de actuar de un menor de edad se entiende también la situación por la que está atravesando como individuo o en relación con su familia y la sociedad.

Por último, la conciliación escolar, se convierte en una herramienta, desde la educación para formar tanto a estudiantes como docentes, y podrá tener un alcance familiar; lo que va a permitir que al tener un conocimiento en los diferentes mecanismos de resolución de conflictos y sobre todo abordando la temática de conciliación en la escuela, permitirá que más personas tengan bases para ponerlos en práctica en su vida personal, escolar, familiar y social.

## 7. Agradecimientos:

*Agradecimientos totales a Dios, a la vida y el camino, por guiarme  
y permitirme continuar en la lucha constante del conocimiento.*

*Agradecimiento a mi docente tutor Mariela Cediél, por la constante disposición y  
entrega para lograr los objetivos de este diplomado y proyecto académico personal.*

*A mis padres Yamile y Jorge, por ser resiliencia, por ser fe en este camino  
y el motor principal para llegar hasta aquí.*

*A mi hermano Camilo, tía Sandra, abuelitos, por ser ayuda, esperanza  
y fuerza para seguir en el camino de la abogacía.*

*Gracias María C. compañera de sueños, metas y propósitos a lo largo de esta  
carrera audaz como lo es el derecho y la vida.*

*Gracias a mis compañeras Sandra Quimbay y Ximena Mocada,  
quienes desde un inicio fueron una constante compañía y motivación  
en este proceso académico, siempre vieron mis habilidades, destrezas,  
dedicación, conocimiento, que yo no podía ver.*

*Por último, a cada una de las personas que fueron parte de este proceso.*

*¡Infinitas gracias!*

## 8. Referencias bibliográficas:

- Aso, U. (s.f.). ¿Qué es un constructo social? Definición y ejemplos. Psicología y mente.
- Betancourt, D. (2012). Conciliación escolar: un ámbito jurídicamente olvidado. Bogotá, Colombia: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Cámara de Comercio de Cali (CCC). (2013). Conciliación escolar: Aprendiendo a resolver conflictos desde la infancia.
- Congreso de la República. Ley 446 de 1998. Por la cual se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.
- Congreso de la República. Ley 640 de 2001. Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Congreso de la República. Ley 1620 de 2013: Se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Díaz, J., y Díaz, J. (2020). La resolución de problemas desde un enfoque epistemológico. Foro de Educación, 18(2), 191-209
- Diccionario de la Real Academia de la lengua española.
- El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). (2020). Programa de Convivencia Estudiantil para la Competitividad "Hermes".
- Fundación Arco. (2021). Mediación Escolar.

- Fuquen, M. (2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Tabula Rasa*, (1),265-278
- Gutiérrez, A., y Reiko, M. (2018). Sobre el uso del concepto de construcción social en la investigación psicológica. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México, de: <https://alternativas.me/28-numero-39-febrero-julio-2018/174-sobre-el-uso-del-concepto-de-construccion-social-en-la-investigacion-psicologica/>
- Institute for Economics and Peace. (2021). Colombia, Índice de Paz Global.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia. (2021). Violencias Fatales y No Fatales según año y sexo de la víctima. Colombia, comparativo enero - noviembre, años 2020 y 2021.
- Jares, X. (2002). Educación y conflicto. Madrid, España: Ed. Popular.
- Justicia, M. (s. f.). Métodos alternativos de solución de conflictos. Ministerio de Justicia y desarrollo. Recuperado 24 de febrero de 2022, de <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/MASC/Paginas/que-es-arbitraje.aspx>
- Ortega, D. (2012). Mecanismos de resolución de conflictos en la institución municipal “Antonio Nariño. Pasto, Nariño: Universidad de Nariño.
- Pérez, S. (2018). Mediación o Conciliación en el ámbito escolar. A mediar blog.
- Pitta, N., y Acosta, S. (2020). Propuesta para la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) en instituciones etnoeducativas wayúu en La Guajira. *Praxis* 16(1): 39-53

- Redacción justicia (2021). ¿Por qué disminuyeron 47% combates entre FF. MM. y grupos criminales? El tiempo.
- Revelo Trujillo, A. E. (s. f.). Modulo en conciliación en derecho. Modulo en conciliación en derecho. Recuperado 24 de febrero de 2022, de: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/sites/default/files/biblioteca/m1-2.pdf>
- Senado de la Republica, Ministra de Justicia y del Derecho, Cabello Blanco Margarita (2020), Proyecto de Ley por el cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones, de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicaldos/proyectos%20de%20ley/2020%20-%202021/PL%20066-20%20Estatuto%20de%20la%20Conciliacion.pdf>.
- Somos Capazes. (2021). Programa de Mediación Escolar
- Wróbel, P. (2016). Berger, Peter L.; Luckmann, Thomas, La construcción social de la realidad. Opinión. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.